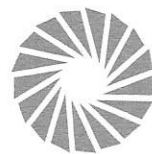


ERSEPT

*Ente Único de Control y Regulación
de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán*



**GOBIERNO DE
TUCUMÁN**

San Miguel de Tucumán, 13 AGO. 2019

RESOLUCION N° 5 10 / 19 – ERSEPT
EXPEDIENTE N° 6495/390-E-2019

1/2

VISTO, que por el Expediente de referencia se comunica el vencimiento de la designación del Sr. José Hermenegildo García como Representante del Usuario en el ámbito del ERSEPT;

CONSIDERANDO:

Que la ley 8479 en su artículo 16 contempla la figura del Representante del Usuario, estableciendo las normas para su designación y la duración en su función.

Que en el artículo 19 de la citada ley hace referencia al Registro de Asociaciones de Usuarios y Consumidores para actuar en el ámbito de éste Organismo.

Que en virtud de dicha normativa se emitió la Resolución EPRET N° 172/2013 por la cual se procedió a la invitación, convocatoria y habilitación de las Asociaciones de Usuarios y Consumidores, estableciendo asimismo los requisitos para la inscripción en el mismo.

Que por Decreto N° 3665/9 (MDP) de fecha 07/11/2017 se designó al Sr. José Hermenegildo García como Representante del Usuario en el ámbito del ERSEPT (artículo 2°). Asimismo en su artículo 1° Convalida lo actuado por el Sr. GARCIA, José Hermenegildo como Representante del usuario ante el ERSEPT desde el 04/08/17.

Que el Sr. GARCIA, José Hermenegildo fue notificado del mencionado decreto en fecha 10/11/2017;

Que debido al próximo vencimiento de la designación del Sr. José H. García en su cargo, debe iniciarse el trámite pertinente a los fines de elevar la terna de candidatos al Poder Ejecutivo, conforme lo dispuesto en la normativa vigente;

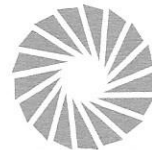
Que visto el procedimiento establecido en la Resolución N° 172/13 corresponde invitar y convocar a las Asociaciones de Defensa de Usuarios y Consumidores para su inscripción en el Registro dentro de las prescripciones establecidas en el art. 19 de la Ley N° 8479, con los requisitos fijados en el art. 5 de la Res. N° 172/13, promoviendo así la participación de todas las Asociaciones en la selección del Representante del Usuario en el ámbito de este Ente Regulador, y garantizando con ello el principio de transparencia y concurrencia en el presente procedimiento.

DT. SANTIAGO YANOTTI
DIRECTOR
ERSEPT

DR. JOAQUIN FERRE
DIRECTOR
ERSEPT

ERSEPT

*Ente Único de Control y Regulación
de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán*



**GOBIERNO DE
TUCUMÁN**

5 1 0 / 1 9

2/2

CONTINUACION DE RESOLUCION N°

ERSEPT

Que se debe dar a dicha convocatoria amplia difusión en prensa escrita, registrando y publicando el correspondiente acto resolutivo en forma integral en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en la página Web de este Organismo;

Que debe solicitarse a las Asociaciones de Usuarios y Consumidores, que ya estén debidamente inscriptas en el Registro y a las que se inscriban en virtud de esta nueva convocatoria, que sugieran al Directorio de éste ERSEPT los postulantes al cargo de Representante del Usuario, y posteriormente el Directorio debe elevar una terna al Poder Ejecutivo (conforme lo dispone expresamente el art. 16 de la Ley N° 8479);

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar la erogación resultante;

Que se ha emitido dictamen legal
Por ello:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACION
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: INVITAR Y CONVOCAR hasta el día Viernes 23 de Agosto del corriente año a las Asociaciones de Defensa de Usuarios y Consumidores reconocidas o con presencia en la Provincia de Tucumán, para su inscripción y actuaciones en el ámbito del ERSEPT, dentro de las prescripciones establecidas en el Artículo 19 de la Ley N° 8479 y demás normativa vigente, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que para su Registro, las Asociaciones deberán acompañar constancia debidamente expedida por la Dirección de Personas Jurídicas, en donde se justifique que se encuentran regularmente constituidas y en normal funcionamiento, y constancia debidamente certificada expedida por Dirección de Comercio Interior, justificando que se encuentran debidamente inscriptas, debiendo informar los integrantes de la Comisión Directiva y su correspondiente representante legal o persona autorizada para actuar en el ámbito del ERSEPT –Art. 5 de la Resolución N° 172/13 EPRET, atento a lo explicitado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 3°: PUBLIQUESE éste acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, en la página web del Organismo, dándose difusión de la convocatoria en prensa escrita.

ARTICULO 4°: La erogación resultante se imputará a la Partida Subparcial N° 361 – Financiamiento 12411 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 5°: NOTIFICAR a las Asociaciones debidamente registradas, y oportunamente archívese.

C.P.N. RAMÓN AGUSTIN CARABAJAL
CONTADOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUCUMAN

Dr. SANTIAGO YANOTTI
DIRECTOR
ERSEPT

C.P.N. JOAQUIN FERRE
DIRECTOR
ERSEPT

